



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 MPM

Moyobamba 06 MAR 2007

VISTO:

La carta del 23 de febrero de 2007 de registro N° 1815, dirigida por el presidente del Comité Electoral para la elección de las nuevas autoridades municipales de la Municipalidad del Centro Poblado San José del Alto Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 149 -MPM de fecha 09 de enero de 2007 se aprobó el Procedimiento Electoral y el Sistema de Elección de Alcaldes y Regidores de 10 Municipalidades de Centros Poblados, entre ellas la de San José del Alto Mayo, en aplicación del artículo 5° de la ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados;

Que, en base a la indicada Ordenanza se conformo el Comité Electoral para el proceso eleccionario del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San José del Alto Mayo, el mismo que con el documento de visto da cuenta del resultado del proceso encomendado, de cuyo contenido y actuados fluye que dicho proceso se ha desarrollado con toda normalidad; habiendo salido ganadora la lista del Movimiento Independiente "Acción Regional", lista que debe ser proclamada ganadora de conformidad al artículo 8° de la acotada Ley N° 28440:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los consejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores, cuyo ejercicio es por el lapso de cuatro (4) años contados a partir de su elección;

Con la facultad que confiere el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° ambos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - PROCLAMAR, a la Lista del Movimiento Independiente "Acción Regional" ganadora de las elecciones realizadas el pasado 18 de febrero del año en curso para el gobierno de la Municipalidad del Centro Poblado San José del Alto Mayo, comprensión del Distrito y Provincia de Moyobamba, por periodo de cuatro(4) años contados a partir de su elección integrada por:

- ALCALDE : Sr. HECTOR VENTURA TOLENTINO
- REGIDORES : Sr. CARLOS SANTA CRUZ DE LA CRUZ
- : Sr. JOSE ALBERTO VILLANUEVA CALDERON
- : Sr. EUTEMIO CONTRERAS PURIHUAMAN
- : Sr. MARIA ROSA MARTINEZ LEONARDO.
- : Sr. EULOGIO RAMIRO CARRILLO LEONARDO

Artículo 2°- REMITIR copia fedateada la presente resolución a los interesados y al Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, para los fines de Ley.

Artículo 3°- DISPONER que los miembros del Concejo Municipal proclamados para ejercer el cargo, deben previamente prestar el juramento de Ley, previsto en el artículo 6° de la Ley N° 26997.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE